

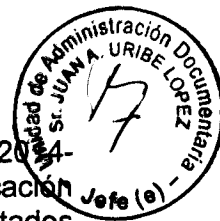


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0032 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 25 FEB. 2014



Visto, el Expediente de Registro N° 00864-2014-UAD, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y pago de Asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; solicitado por el trabajador **ENRIQUE NICOLAS ALZAMORA GONZALES**, cargo de Técnico en Ingeniería II Nivel Remunerativo STB, de la Gerencia Sub Regional de Chíncha del Gobierno Regional de Ica, Informe N° 037-2014-OAPH/ABS, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el beneficio de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, asignación por haber cumplido 25 o 30 años de servicios, así como la Bonificación Personal el que se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio sin exceder ocho quinquenios, tienen asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Art. 8° inc. b) los mismos que están orientados a los servidores activos y pensionistas del Sector Público a través de los Programas de Bienestar Social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0037-2009-GORE-ICA/OAPH, de fecha 12 de junio de 2009, se le Reconoce a favor del trabajador **ENRIQUE NICOLAS ALZAMORA GONZALES**, cargo de Técnico en Ingeniería II Nivel Remunerativo STB, Veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Cinco (05) días de tiempo de servicios prestados al Estado al 30 de abril del 2009; asimismo, se le Reconoce Bonificación Personal equivalente al Cinco (05%) con efectividad a partir del 26 de octubre del año 1988, Diez (10%) a partir del 26 de octubre del año 1993, Quince (15%) a partir del 26 de octubre del año 1998 y Veinte (20%) a partir del 26 de octubre del año 2003 y Veinticinco (25%) a partir del 26 de octubre del año 2008 de su Remuneración Básica Mensual a favor del mencionado trabajador;

Que, a través del expediente de la referencia, el Sr. **ENRIQUE NICOLAS ALZAMORA GONZALES**, Trabajador Nombrado del Gobierno Regional de Ica, solicita se le reconozca el Tiempo de Servicios prestados a la Administración Pública al 31 de diciembre del 2013, Ampliación del quinquenio correspondiente y el derecho al pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios al 25 de octubre del 2013;

Que, revisado el Legajo Personal, Constancias de Haberes y Descuentos y Boletas de Pago del trabajador **ENRIQUE NICOLAS ALZAMORA GONZALES**, cargo de Técnico en Ingeniería II Nivel Remunerativo STB, de la Gerencia Sub Regional de Chíncha del Gobierno Regional de Ica, se



determina que el mencionado servidor cuenta con Treinta (30) años, Dos (02) meses y Cinco (05) días de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 31 de diciembre del 2013; por lo que resulta necesario reconocerle estos beneficios al indicado servidor a través de la expedición del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, para resolver lo solicitado por el trabajador **ENRIQUE NICOLAS ALZAMORA GONZALES**, se debe tener en cuenta los Derechos de los Trabajadores los que son irrenunciables y las diversas Jurisprudencias del Tribunal Constitucional relacionados a estos beneficios; en cuyos escritos se consideran que los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el beneficio por haber cumplido 25 o 30 años de servicios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa;

Que, actualmente el Gobierno Regional de Ica mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2007-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social con fecha 01 de Junio del 2,007 al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ha modificado el criterio que se ha venido adoptando en precedentes administrativos de carácter Regional, en respeto de las diversas jurisprudencia que sobre el tema se ha emitido, con resultado favorable para los administrados;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario que se le reconozca a favor del trabajador **ENRIQUE NICOLAS ALZAMORA GONZALES**, Treinta (30) años de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 31 de diciembre del 2013; asimismo Ampliar la Bonificación Personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 26 de octubre del año 2013 de su Remuneración Básica Mensual; y Asignación por cumplir Treinta años de servicios al 25 de octubre del 2013, trabajador que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP);

Que, la Oficina de Administración del Potencial Humano ha efectuado la liquidación por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la Administración Pública el 25 de octubre del 2013 a favor del trabajador **ENRIQUE NICOLAS ALZAMORA GONZALES**, en base a la remuneración Total o Integra previstos en el artículo 54° inc. a) del Decreto Legislativo 276, Art. 144 y 145 del D.S. N° 005-90-PCM; para lo cual también es necesario tener en cuenta los conceptos que integran la remuneración total establecida en el Art. 8° inc. b) del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; correspondiéndole percibir al mencionado servidor la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,384.94)**, equivalente a tres remuneraciones totales; asimismo es necesario incluir la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE CON 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 214.64)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica de la siguiente manera: **(S/. 2,384.94 x 9% = 214.64)**;





Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0032 -2014-GORE-ICA/OAPH

Que, mediante Memorando N° 243-2014-GRPPAT-SGPRES, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, certifica que existe disponibilidad presupuestal en la meta 0032, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, específicas determinadas 2.1.1.9.3.1 y 2.1.3.1.1.1. para atender el pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del trabajador **ENRIQUE NICOLAS ALZAMORA GONZALES**, certificación que se da en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.0;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D. S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,

Bonificación Personal equivalente al Treinta (30%) con efectividad a partir del 26 de octubre del año 2013 de su Remuneración Básica Mensual a favor del trabajador **ENRIQUE NICOLAS ALZAMORA GONZALES**, cargo de Técnico en Ingeniería II Nivel Remunerativo STB, de la Gerencia Sub Regional de Chincha del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, Treinta

(30) años, Dos (02) meses y Cinco (05) Días de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 31 de diciembre del 2013, a favor del trabajador **ENRIQUE NICOLAS ALZAMORA GONZALES**, cargo de Técnico en Ingeniería II Nivel Remunerativo STB, de la Gerencia Sub Regional de Chincha del Gobierno Regional de Ica; servidor que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP).

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, la

cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,384.94)**, por concepto de Asignación por haber cumplido 30 años de Servicios prestados a la Administración Pública el 25 de octubre del 2013, a favor del trabajador **ENRIQUE NICOLAS ALZAMORA GONZALES**, cargo de Técnico en Ingeniería II Nivel Remunerativo STB, de la Gerencia Sub Regional de Chincha del Gobierno Regional de Ica, monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales, asignación que se le reconocerá de acuerdo al siguiente detalle:





Básica	0.04
Reunificada	23.95
TPH	146.00
D. S. N° 276	45.00
D.S. N° 051	9.60
D.L. N° 25697	56.40
Personal	0.00
Familiar	0.00
Ref. Movilidad	5.01
D. U. N° 037	195.00
Inc. AFP	0.00
D.L. N° 26504	11.06
D.U. N° 090-96	77.19
D.L. N° 25981	29.00
D.U. N° 073-97	91.08
D.U. N° 011-99	105.65

S/. 794.98 X 3 = S/. 2,384.94

Total Pago por Concepto de Asignación por Cumplir 30 años de servicios: **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,384.94).**

ARTÍCULO CUARTO.- INCLUIR la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE CON 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 214.64)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica de la siguiente manera: **(S/. 2,384.94 x 9% = 214.64).**

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la Meta 0032, Específicas determinadas 2.1.1.9.31 y 2.1.3.1.1.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO

C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA